

Acuerdo de Concejo N° _____

San Juan de Lurigancho, 26 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

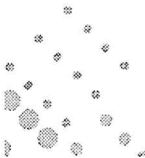
Que, el artículo 33 del Reglamento Interno de Concejo (RIC) aprobado por Ordenanza N° 134 y modificatorias, señala que los miembros del Concejo podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. (...);

Que, el artículo 197 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, lo cual permite a los gobiernos locales tener plena participación en la seguridad ciudadana;

Que, en la Estación de Pedidos el Presidente del Concejo solicita que se exhorte a la Presidenta de la República y al Ministro de Interior que se realice un registro de todos los ciudadanos extranjeros que residen en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, a efectos de contar con datos personales, domicilio, actividad económica que realizan, lo que contribuirá a fortalecer la seguridad interna y que permita el análisis para detectar y prevenir la circulación de personas que puedan atentar contra la seguridad y el orden público;

Que, los numerales 29 y 35 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), señalan que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar el régimen de administración de los servicios públicos locales y demás atribuciones que le correspondan conforme a ley, respectivamente;

Que, el artículo 41 de la LOM, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



123456789

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:



Artículo 1.- EXHORTAR a la Presidenta de la Republica y al Ministerio de Interior que se realice un registro de extranjeros en las diversas comisarías de la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, a fin de registrar los datos personales, domicilio y actividades económicas que realizan, lo que contribuirá a fortalecer la seguridad interna y que permita el análisis para detectar y prevenir la circulación de personas que puedan atentar contra la seguridad y el orden público;



Artículo 2.- DISPONER notificar a la Presidenta de la Republica y al Ministerio de Interior para que tomen conocimiento y puedan adoptar las medidas pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas competentes, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LIVIA FLOREZ FERNÁNDEZ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

#838
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda, reobra en el archivo de esta institución. Al que me remito en caso necesario.
S.J.L. 16 MAYO 2023
ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR